

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 79 de 20 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.200.

#### SECRETARÍA.—CIRCULAR

La Comisión provincial, con fecha 16 del corriente, comunica á este Gobierno que en vista del expediente del concurso celebrado para la provisión de los cargos de Médico-Vocal de la Comisión mixta de Reclutamiento y su suplente, ha acordado conferir interinamente la plaza de Médico civil Vocal de dicha Comisión al Doctor D. Miguel Jiménez Baeza en quien concurren preferentemente las condiciones exigidas por el Real decreto de 5 de Enero de 1897, y suplente de la misma plaza al Licenciado D. José María Castillo Tapia.

Y siendo los citados nombramientos de los comprendidos en la excepción establecida en el apartado 3.º del art. 91 de la ley de 26 de Junio de 1890, por tratarse de actos fundados en causa legítima, que en nada afectan á las elecciones convocadas según determina la Real orden de 5 del corriente, se publica la presente circular en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo de la ley y Real orden citados.

Murcia 21 de Marzo de 1898.

El Gobernador,  
**Julian Settler.**

Número 2.158.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.842.

Don Antonio Belmar y Luque Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por la Sociedad Escombreras Bleiberg, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una ins-

tancia fechada 10 de Agosto de 1897, solicitando se le concedan una demasia para la mina denominada *Edetana*, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y sitio del cabezo de D. Juan, lindando N. minas «Molinera» y «2.º Paz»; E. «Turbanos»; S. *Edetana* y demasia á «Samuel», y O. *Edetana* y «Oriholana»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Edetana*, número 8.045; y desde él se medirán al S. 167'18 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 4 metros; segunda á tercera N. 177'58; tercera á cuarta O. 175; cuarta á quinta S. 10'40, y quinta á punto de partida E. 171 metros, quedando así cerrado el espacio solicitado que mide una superficie horizontal de 2.488 metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Marzo de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.155.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.055.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Febrero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Esmeralda*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje ó sitio denominado Sierra de Enmedio, de la diputación de Almericos; lindando por el N., L. y P. con la demasia á la mina «La Segunda», y por el S. con la mina «María» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al O. de la mina titulada «El Rubí», núm. 3.590; y desde dicho punto se medirán al S. 138 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 50; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 200; quinta á sexta O. 100; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 200; octava á novena N. 100, y no-

vena á segunda O. 100 metros. Aspira á parte del terreno que ocupó la mina caducada «Más Resolución número uno», núm. 9.622.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Marzo de 1898.—Antonio Belmar.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hallan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

### Quinta sección.

Número 2.178.

#### Edicto de 2.º subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo de Hacienda por débitos de la contribución territorial urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 14 del actual, en el expediente de apremio que se sigue contra D.ª Josefa García Pagan, por débito de la contribución territorial urbana, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1897 á 1898 y atrasos anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa situada en el partido de Palmar, calle de Lorca núm. 19; que linda por la derecha entrando ó sea P. calle de las Moreras; por su izquierda ó sea L. con otra casa de herederos de D. Juan Bernal Vidal, por su espalda ó M. calle de las Moreras, y por su frente ó sea N. calle de su situación.

La expresada finca se compone de dos cuerpos varias habitaciones y patio; su valoración. . . . 933 32

La subasta tendrá lugar en esta Agencia plaza de Santa Eulalia, número 2, de esta localidad, el día 29 del corriente á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedi-



miento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 14 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Número 2.178.

*Edicto de 2.ª subasta de fincas.*

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo de Hacienda por débitos de la contribución territorial rústica.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 14 de Marzo en el expediente de apremio que se sigue contra D. Juan Pacheco Alcaraz, por débito de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1897 á 1898 y atrasos anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una tahulla de tierra riego del Turbedal, situada en el partido del Palmar, paraje de San Ginés; que linda L. camino del Paso de la Huerta; N. D. Francisco Gil Blanco, y M. y P. herederos de D. Florencio D'Stoup; su valoración. . . . . 640 »

La subasta tendrá lugar en esta Agencia plaza de Santa Eulalia, número 2, de esta localidad el día 29 del corriente á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 14 de Marzo de 1898.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Número 2.169.

*Edicto de 1.ª subasta de fincas.*

Don Pedro Brugarolas del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 9 del actual, en el expediente general de apremio que se

sigue en este pueblo por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1888-89 y 1889 á 90, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Números 363 y 364.—Sebastiana Sánchez Lorente, de Mazarrón.

Tres fanegas tierra secano de tercera en Canteras, termino de Cartagena, que proceden de herencia de Tomasa Lorente Morales y José Sánchez Martínez; y lindan por el Norte con ejido, palas y tierra de Antonio Sánchez Lorente; Este el mismo y Agustín Sócoli Sánchez; Sur tierras de Antonio Sánchez Lorente y Fulgencio Cañavate, y Oeste herederos de Juliana Sánchez.

Esta finca tiene la riqueza líquida imponible de catorce pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 le resulta un valor de. . . . . 280 »

La subasta se efectuará en la Agencia Jabonerías 23 y 25, de esta localidad el día 26 del actual á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Cartagena á 11 de Marzo de 1898.—El Agente, Pedro Brugarolas.

**Sexta sección.**

Número 2.177.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García; Alcalde constitucional de esta villa de Fuente álamo.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de la contribución industrial que ha de servir de base á la matrícula de la expresada contribución en el año próximo de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el que aparezca el

presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

Fuente-álamo 15 de Marzo de 1898.—Pedro Guerrero.

Número 2.190.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Juan Yarza Marín, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de esta cabeza de partido.

Por el presente, se convoca á todos los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, para que concurren por medio de representante debidamente autorizado, á la Sala Consistorial de esta villa el día 28 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, á fin de discutir y votar los documentos siguientes:

Cuenta especial de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1896-97. Presupuesto adicional carcelario al ordinario en ejercicio.

Y el presupuesto especial ordinario carcelario para el año económico de 1888-89.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de dichos Ayuntamientos, se publica el presente en Cieza á 17 de Marzo de 1898.—Juan Yarza.

Número 2.195.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Ginés José de Vivanco Francés, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón industrial de esta localidad, para el ejercicio económico 1898-99, con arreglo á lo prevenido en la vigente instrucción del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que todo habitante pueda hacer durante el plazo señalado las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos.

Mazarrón 18 de Marzo de 1898.—Ginés José de Vivancos.

**Octava sección.**

Número 2.182.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Carmen Tomás Alcolea, de diez y siete años, soltera, vecina de Cartagena en la calle de Borregueros número cuatro, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que ratifique el perdón otorgado por el concejo de familia que

se le formó por su menor edad, en causa que se sigue por raptor y estupro de la misma contra Andrés García Martínez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.181.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Alano Robles y Gregorio Norte Espinosa, vecinos de Atamaria, ignorándose más antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles cierta declaración; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á once de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

**Sección no oficial.**

Número 2.186.

**La Providencia**

SOCIEDAD PARTIDARIA PARA EXPLOTAR LA MINA «REINA DEL CIELO»

Cumpliendo con el art. 11 del reglamento por que se rige esta Sociedad, se ha caducado en Junta directiva del 13 de los corrientes, la media acción que á continuación se expresa, por falta de pago de sus dividendos pasivos.

D. Vicente Ripoll Herrero, la media acción núm. 27, cuartos 3.º y 4.º

Y no habiendo entregado las láminas, se declaran nulas y sin ningún valor.

Murcia 15 de Marzo de 1898.—El Vicepresidente, José María Fontes.—El Secretario, Pedro Bernal.

Número 2.194.

**COMPANÍA TRANVÍAS**

DE CARTAGENA

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo á las doce de su mañana, en el domicilio de la Sociedad plaza de los Tres Reyes número 2, entresuelo.

Cartagena 20 de Marzo de 1898.—El Presidente, L. Canthal.

**Anuncios.**

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe